



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 334/02

VISTO:

La solicitud elevada por el DEM, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma requiere la derogación de la Ordenanza 15/97, referida a la cesión de terrenos a Parques Nacionales.

QUE, la Ordenanza 15/97 transfería la Manzana 50 A a la Administración de Parques Nacionales.-

QUE, a través del acta N° 34/02 de la A.P.N, se resuelve no aceptar estas tierras de la Manzana 50 A, por ser "improductivo para el organismo poseer una Manzana en Trevelin, canjeando a cambio una porción en un Parque Nacional como Los Alerces."

QUE, el Municipio de Trevelin necesita de tierras dentro de la planta urbana para la construcción de viviendas por parte del IPV y DU.-

QUE, una de las condiciones es disponer de terrenos.-

QUE, el Municipio puede recuperar para tal fin tierras dentro de su ejido urbano.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGUENSE en todos sus términos la Ordenanza 15/97 y su modificatoria Ordenanza N° 129/99.-

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.--


Susana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


MARCELA FERRARINI
PRESIDENTE
H.C.D.
Municipalidad de Trevelin - Ch.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2.002, REGISTRADA BAJO ACTA SETESCIENTOS DIECISIETE.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio El Molino
Tel. - Fax (02942) 480131
5203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

ORDENANZA N° 334/03

VISTO:

La solicitud elevada por el DEM. Y

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.

CONSIDERANDO
QUE en la misma se solicita la derogación de la Ordenanza 1297, referida a la cesión de terrenos a Parques Nacionales.
QUE la Ordenanza 1297, transfería la Mancomunidad de Parques Nacionales de Parques Nacionales.
QUE, a través de la Ordenanza N° 334/03 de la A.P.N. se resuelve aceptar estas normas de transferencia, por ser "improductiva" el organismo poseer una parcela en Trevelin, cuando se encuentra en un Parque Nacional "Los Alerces".
QUE el Municipio de Trevelin necesita de tierras dentro de la planta urbana para la construcción de viviendas por parte del IPV y DU.
QUE, una de las condiciones es disponer de terrenos.

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 06 de Enero de 2003.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza 1297 y su modificatoria Ordenanza N° 1297.
ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

MARCELA FERRÁN
PRESIDENTE
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, REGISTRADA BAJO ACTA SETESCIENTOS DICIETE.